



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM002739

FOLIO TRÁMITE:

74,375

NOMBRE: JIMENEZ RAMONA  
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: PROGRESO  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS      FRUTAS DE TEMPORADA Y COCOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

06-julio-2017

EXTERIOR: FUERA. INTERIOR: BAND

FRUTAS DE TEMPORADA Y COCOS

IMPORTE: \$1,116.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2017

LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	HACE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p			DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZO

I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTO

JIMENEZ RAMONA

- \* El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 \* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 \* No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 \* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 \* El puesto deberá ser revisado por el titular del permiso.  
 \* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 \* Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 \* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 \* Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 \* Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar interrupciones.  
 \* Después de 3 días de vencido causará infracción (o multa).

**QUEDA PROHIBIDO**

- \* La venta de bebidas alcohólicas producidas de licorizante y postre.
- \* El arroñamiento o patacamo del puesto a viviendas particulares.
- \* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- \* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- \* Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- \* Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- \* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.